



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 045/2022

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 043/2022, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, presentada por
mediante la que requiere "Proyección para cierre de diciembre 2022 y cierre diciembre 2023 de los siguientes indicadores económicos: 1) Inflación: Variación punto a punto del IPC. 2) Crecimiento del PIB: PIB precios corrientes (variación interanual en %). 3) Crecimiento anual de remesas familiares. 4) Tasa de interés bancaria promedio ponderado mensual para préstamos a un año plazo", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, quien comunica que:

- 1) La información sobre proyecciones macroeconómicas se encuentra clasificada como Reservada, conforme la causal contemplada en el Art. 19 lit. g) LAIP, mediante Declaratoria de Reserva No. GEECO-01/2020, del 2 de diciembre de 2020, la cual contempla como reserva la información relativa a "los expedientes administrativos que contienen detalle de los supuestos, modelos econométricos, tipo de software, guías operativas, procesos, métodos de proyección, resultados y cualquier documento referido a las proyecciones macroeconómicas del Banco Central de Reserva de El Salvador, excluidos los definidos para propósito de publicación según el Instructivo para la Generación de Proyecciones Macroeconómicas".

El numeral 4.3 de las Normas Generales del referido Instructivo se establece que las proyecciones de crecimiento económico e inflación del año en curso y del





BANCO CENTRAL DE RESERVA

año inmediato posterior podrán ser de conocimiento público, dándose a conocer de forma agregada a través de los medios de comunicación que la Presidencia del Banco Central de Reserva estime conveniente.

- 2) La proyección de crecimiento económico de 2023, como la proyección de inflación de 2022 y 2023 y la proyección de remesas familiares al cierre de 2022 y cierre diciembre 2023, aún no se han hecho del conocimiento del público por parte de la Presidencia del Banco Central, por lo que estarían clasificadas como reservadas mientras no sean divulgadas de forma oficial por Presidencia a través de los medios de comunicación.

Asimismo, es importante agregar que la publicación y divulgación de las proyecciones no tiene un carácter obligatorio pues ello queda a discreción de la Presidencia del Banco y tampoco constituyen una cifra sujeta al cumplimiento de las Normas Especiales de Divulgación de Datos (NEDD).

- 3) En vista que las proyecciones de crecimiento económico de 2022 son las únicas que se han divulgado al público a través redes sociales del Banco Central como en conferencias de prensa, se remiten enlaces mediante los cuales pueden ser consultados:

- 23 de diciembre de 2021 (4%) <https://www.bcr.gob.sv/2021/12/23/la-economia-salvadorena-crecio-11-7-en-el-tercer-trimestre-de-2021/>
- 31 de marzo de 2022 (3.2%) <https://www.bcr.gob.sv/2022/03/31/la-economia-salvadorena-crecio-10-3-en-2021/>
- 30 de junio de 2022 (2.6%): <https://www.bcr.gob.sv/2022/06/30/economia-salvadorena-crecio-2-4-en-el-primer-trimestre-de-2022/>
- 30 de septiembre de 2022 (2.8%) <https://www.bcr.gob.sv/2022/09/30/economia-salvadorena-crecio-2-8-en-el-segundo-trimestre-de-2022/>

- 4) Respecto a la proyección para el cierre de 2022 y 2023 de la tasa de interés bancaria promedio ponderado mensual para préstamos a un año plazo, se informa que no se realizan proyecciones, es decir, se trata de información inexistente.

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:





BANCO CENTRAL DE RESERVA

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que sobre la información relativa a **"1) Proyección para cierre de 2022 y 2023 de Inflación: Variación punto a punto del IPC. 2) Proyección de crecimiento del PIB: PIB precios corrientes (variación interanual en %) para cierre de 2023. 3) Proyección para cierre de 2022 y 2023 del crecimiento anual de remesas familiares"**, la suscrita revisó el acto administrativo de reserva de información mediante el cual constató que la información solicitada se encuentra clasificada como Reservada, según Declaratoria de Reserva No. GEECO-01/2020, con el fundamento de derecho contemplado en el Art. 19 lit. g) LAIP, ya que la liberación de la referida información implica dar a conocer variables macroeconómicas que tienen entre otras características, que dependen de múltiples factores, muchos de los cuales no se encuentran bajo el control de quien elabora los pronósticos y que actualmente constituyen parte de los procedimientos estatales en curso y cuya revelación puede comprometer estrategias y entorpecer los procesos relativos promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias, crediticias y financieras más favorables para la estabilidad de la economía nacional.
3. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
4. Que tomando en consideración lo expresado por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas y lo contemplado en el numeral 5.4 del Instructivo para la Generación de Proyecciones Macroeconómicas, se confirma que los datos relativos a **"Proyección para el cierre de 2022 y 2023 de la tasa de interés bancaria promedio ponderado mensual para préstamos a un año plazo"**, es información inexistente, debido a que el Banco Central no realiza las referidas proyecciones, por tanto, no dispone dentro de sus archivos de dicha información.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 19, 64, 65, 72 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento;
RESUELVE:

1. Entréguese a través de correo electrónico enlaces en los cuales se encuentran publicadas las "Las proyecciones de crecimiento económico de 2022".
<https://www.bcr.gob.sv/2021/12/23/la-economia-salvadorena-crecio-11-7-en-el-tercer-trimestre-de-2021/>
<https://www.bcr.gob.sv/2022/03/31/la-economia-salvadorena-crecio-10-3-en-2021/>
<https://www.bcr.gob.sv/2022/06/30/economia-salvadorena-crecio-2-4-en-el-primer-trimestre-de-2022/>
<https://www.bcr.gob.sv/2022/09/30/economia-salvadorena-crecio-2-8-en-el-segundo-trimestre-de-2022/>
2. Deniéguese el acceso a la información relativa a "1) *Proyección para cierre de 2022 y 2023 de Inflación: Variación punto a punto del IPC.* 2) *Proyección de crecimiento del PIB: PIB precios corrientes (variación interanual en %) para cierre de 2023.* 3) *Proyección para cierre de 2022 y 2023 del crecimiento anual de remesas familiares*", conforme a la clasificación de reserva preexistente.
3. Confírmase la inexistencia de la información relativa a "Proyección para cierre de diciembre 2022 y cierre diciembre 2023 de Tasa de interés bancaria promedio ponderado mensual para préstamos a un año plazo", debido a que el Banco Central no realiza las referidas proyecciones, por tanto, no dispone dentro de sus archivos de dicha información.
4. Notifíquese la presente resolución, por medio de la dirección electrónica señalada al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información